



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA  
 Unidad de Asesoría Jurídica  
 Dra.SCF/MGD/CGD/mcc



APF 1.3

RESOLUCION EXENTA N° 1691 /

RANCAGUA, 13 MAR. 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Resolución Exenta 2289, de fecha 22 de Abril de 2013, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito “Servicios de Apoyo Diagnóstico o Terapéutico” código APF 1.3 “Protocolo de Mantención de Stock Mínimo de Medicamentos e Insumos para Unidades Críticas Hospital Regional Rancagua Versión 0”; “Protocolo de Mantención de Stock Mínimo de Medicamentos e Insumos para Unidades Críticas Hospital Regional Rancagua Versión 1” y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014, de la Dirección Servicio de Salud O’Higgins.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.  
 En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, “Protocolo de Mantención de Stock Mínimo de Medicamentos e Insumos para Unidades Críticas Hospital Regional Rancagua Versión 1”, elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito “Servicios de Apoyo Diagnóstico o Terapéutico” código APF 1.3, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;
- 3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Signature]*  
**DRA. SONIA CORREA FUENTES**  
 DIRECTORA (T y P)  
 HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Unidad de Farmacia
- ❖ Jefe Unidad Abastecimiento
- ❖ Oficina de Partes



Transcrito Fielmente

*[Signature]*  
 Ministro de Fe